COMUNICACION

SECRETARÍA DE HACIENDA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

NOTA INTERNA

1202/1066	
FECHA:	01/09/2025
PARA:	**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA **LAURA MADELIN URREA CUELLAR** SECRETARIA DE PLANEACION **ALBA AURORA COLINA** JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
DE:	**ALEZANDRA MONCADA GAMBOA** DIRECTORA DE PRESUPUESTO

ASUNTO: SUSTITUCION DE FUENTE CONTRATO 1629 DE 2025

En atención a la Nota Interna 1400/ 1306 con radicado No. 1982 de 10 junio de 2025, esta dirección se permite allegar a su despacho copia de la Resolución No. 074 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIACIÓN DE COMPROMISO LEGALMENTE ADQUIRIDO EN LA PRESENTE VIGENCIA, A SER FINANCIADO CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, VIGENCIA FISCAL 2025" por medio de la cual se realizó sustitución de la fuente PARTICIPACIÓN DE PLUSVALÍA - 22 por la fuente TRÁNSITO Y TRANSPORTE SUPERÁVIT – 141 al registro presupuestal No. 30, para garantizar los pagos del contrato 1629-2025 firmado el con PASOLIN S.A.S el día 14 de mayo de la vigencia en curso. Lo anterior con fundamento al certificado de tesorería 1220-1752 de fecha 22 de mayo de 2025, donde se registra un valor cero en el recaudo de los recursos de la fuente 22.

Así mismo me permito informar que se traslada por competencia a la oficina de contratación los originales del CDP No. 4363 y RP No. 4891, con el fin de que hagan parte del expediente contractual No. 1629 y se allegan copias de estos documentos a la Secretaria de Infraestructura y Secretaria de Planeación para tramites pertinentes.

Sin otro particular.

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO OFICINA DE CONTRATACIÓN RECIBIDO FECHA: 02 SEP 2025 HORA: 2336	
ALEZANDRA MONCADA GAMBOA	**FECHA:**	**HORA:**
DIRECTORA DE PRESUPUESTO	**RADICADO No:**	

Anexos: 6 folios
Copia

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Alezandra Moncada Gamboa	*Directora de Presupuesto*	
Revisó: Alezandra Moncada Gamboa	*Directora de Presupuesto*	
Elaboró: Zulma Guzmán Castro	*Profesional Universitario*	

DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

RESOLUCIÓN No. 074 del 2025

(08 AGO 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIACIÓN DE COMPROMISO LEGALMENTE ADQUIRIDO EN LA PRESENTE VIGENCIA, A SER FINANCIADO CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, VIGENCIA FISCAL 2025"

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 512 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2°. de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la norma constitucional señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones".*

Que el artículo 287 de la Constitución Política establece que *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley". En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "(...) (3). Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".*

Así mismo, el artículo 315 de la norma constitucional en referencia, indica son atribuciones del Alcalde entre otras: ***"(1)** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo" (...); **(3)** Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)", así como **"(9)** Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".*

RESOLUCION No. 074 del 2025

(08 AGO 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIACIÓN DE COMPROMISO LEGALMENTE ADQUIRIDO EN LA PRESENTE VIGENCIA, A SER FINANCIADO CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, VIGENCIA FISCAL 2025"

Que las anteriores disposiciones Constitucionales se encuentran desarrolladas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 - Literal D) – numerales 1° y 5°, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que la Ley 136 de 1994 - artículo 5o. establece que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

Que el Decreto Ley 111 de 1996, compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, se constituye como el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, norma fundamental que regula las actuaciones presupuestales de las entidades públicas del Estado Colombiano.

Que de acuerdo con las competencias señaladas en por los artículos 104 y 109 del Decreto-Ley 111 de 1996, es de deber de las entidades territoriales ajustar las normas de programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto a los lineamientos y parámetros establecidos por la norma orgánica nacional.

Que en cumplimiento de lo señalado en el Decreto Ley 111 de 1996, el Municipio de Villavicencio, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, expidió el Acuerdo 512 de 2021, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Villavicencio, norma que regulan la ejecución administrativa presupuestal de la entidad territorial.

Que mediante Acuerdo N° 611 del 29 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de Villavicencio aprobó el Plan de Desarrollo para el periodo institucional correspondiente a la vigencia 2024 – 2027, denominado "VILLAVO SOMOS TODOS", el cual se establece como la carta de navegación y herramienta de gestión en el que se instauran los objetivos, estrategias y metas, todas ellas que se desarrollan en el marco de un plan operativo para cada una de las vigencias del periodo institucional. De allí, que este plan deba estar íntimamente relacionado con la aprobación y ejecución presupuestal de la entidad territorial.

RESOLUCION No. 074 del 2025

(08 AGO 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIACIÓN DE COMPROMISO LEGALMENTE ADQUIRIDO EN LA PRESENTE VIGENCIA, A SER FINANCIADO CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, VIGENCIA FISCAL 2025"

Que mediante Acuerdo N° 634 de 07 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Villavicencio expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y apropiaciones de Gastos para el Municipio de Villavicencio para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto No 1000-24/364 de 18 de diciembre de 2024, el Alcalde del Municipio de Villavicencio, en ejercicio de sus competencias legales, liquidó el Presupuestó General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos para la vigencia fiscal 2025.

Los referidos actos administrativos distribuyeron las apropiaciones de ingresos y gastos que permiten ejecutar las actividades programadas para la vigencia 2025.

Que la Secretaría de Infraestructura, mediante Nota interna 1400/1306 radicada el 16 de junio de 2025, solicitó la sustitución de fuentes de apropiación para el contrato de suministro N°1629 de 2025 cuyo objeto es "SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

Que el Contrato de suministro N° 1629 de 2025 con BPIN 2024500010076 "Mantenimiento de la red vial del municipio de Villavicencio -Meta", fue amparado presupuestalmente con Registro Presupuestal N° 2630 del 15 de mayo de 2025, por $6.000.000.000, asociado a los siguientes rubros presupuestales:

0401-2-3.24.02.0600.030-2024500010076-1.2.4.3.03-92 por $ 3.002.351.031,52
0401-2-3.24.02.0600.030-2024500010076-1.2.3.3.01-22 por $ 2.890.672.054,55
0401-2-3.24.02.0600.030-2024500010076-1.2.3.2.22-14 por $ 106.976.913,93

Que el Contrato de suministro N°1629 de 2025, tiene acta de inicio del 20 de mayo de 2025 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.

Que el Tesorero del Municipio certificó, mediante oficio N° 1200/1752 del 22 de mayo de 2025, que a corte 30 de abril, según información registrada en el sistema financiero (PCT) del municipio de Villavicencio, no se ha presentado recaudado en la fuente **PARTICIPACIÓN DE PLUSVALÍA - 22 ICDE**.

Que mediante Acuerdo N° 659 del 28 de abril de 2025, se adicionó el presupuesto del Municipio con recursos provenientes del superávit de la vigencia 2024, y en la cual se incorporaron recursos provenientes de la fuente **TRANSITO Y TRANSPORTE - 141 ICDE**

RESOLUCION No. 074 del 2025

(08 AGO 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIACIÓN DE COMPROMISO LEGALMENTE ADQUIRIDO EN LA PRESENTE VIGENCIA, A SER FINANCIADO CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, VIGENCIA FISCAL 2025"

RP 2630 – CONTRATO 1629 DE 2025					
Fuentes actuales y a sustituir			Fuente sustitutiva		
Rubro	Fuente	Valor	Rubro	fuente	Valor
0401 - 2 - 3.24.02.0600.030 - 2024500010076 - 1.2.3.2.22 – 14	Tránsito y Trasporte Tasas	106.976.913.93			
0401 - 2 - 3.24.02.0600.030 - 2024500010076 - 1.2.3.3.01 – 22	**Participación en Plusvalía**	**2.890.672.054.55**	**0401-2- 3.24.02.0600.030 -2024500010076- 1.2.3.3.01-141**	**Tránsito y Trasporte Tasas- Superávit.**	**2.890.672.054.55**
0401 - 2 - 3.24.02.0600.030 - 2024500010076 - 1.2.4.3.03 - 92	SGP Libre Inversión	3.002.351.031.52			
Valor		$6.000.000.000	Valor		$2.890.672.054.55

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Dirección de Presupuesto que sustituya la fuente de financiación PARTICIPACIÓN EN PLUSVALIA – 22 por $2.890.672.054,55, del contrato de suministro 1629 de 2025, que se encuentra relacionado en el Registro Presupuestal N° 2630 del 15 de mayo de 2025, por la fuente de financiación TRÁNSITO Y TRASPORTE TASAS-SUPERÁVIT -141 por $2.890.672.054,55.

PARAGRAFO 1: La Dirección de presupuesto de la Secretaria Hacienda liberará los recursos de la fuente de financiación 0401-2- 3.24.02.0600.030 - 2024500010076-1.2.3.3.01-22 por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS. (2.890.672.054.55).

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE a la Dirección de Presupuesto que expida el nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que ampare el compromiso legalmente adquirido del Contrato de suministro N° 1629 de 2025 con cargo al BPIN 2024500010076 "Mantenimiento de la red vial del municipio de Villavicencio -Meta", fuente **TRÁNSITO Y TRANSPORTE -TASAS SUPERÁVIT-141**, Rubro presupuestal 0401 - 2 - 3.24.02.0600.030 - 2024500010076 - 1.3.3.4.16 – 141, por **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS. (2.890.672.054.55).**

RESOLUCION No. 074 del 2025

(08 AGO 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIACIÓN DE COMPROMISO LEGALMENTE ADQUIRIDO EN LA PRESENTE VIGENCIA, A SER FINANCIADO CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, VIGENCIA FISCAL 2025"

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE a la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, en su calidad de Ordenadora del Gasto delegada, para que proceda con la modificación del Contrato de Suministro 1629 de 2025, señalando la nueva imputación presupuestal.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE a la Oficina de Contratación, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación Municipal y Secretaría de Infraestructura, para que realicen las actuaciones administrativas de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio, Meta, 08 AGO 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER BAQUERO SANABRIA
Alcalde

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

YOLANDA CARDONA AVILA
Secretaria de Hacienda

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: Alezandra Moncada Gamboa	Directora de Presupuesto	
Revisó: Ricardo Rey Lema	Asesor Externo Secretaría de Hacienda	
Vo.Bo.: Yolanda Cardona Ávila	Secretario de Hacienda	
Vo.Bo.: Johann Sneider Quevedo Romero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó: Ana Ligia Expósito Herrera	Asesora de Despacho	
Revisó: Germán Muñoz Murcia	Asesor Jurídico Externo Despacho/Alcalde	

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
13 AGO 2025
HORA 02
FOLIOS 6491
No. Folios

NOTA INTERNA

1400/2112	
FECHA	11 de agosto de 2025
PARA:	**ALBA AURORA COLINA** Jefe de Contratación
DE:	**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA** Secretario de Infraestructura

ASUNTO: Solicitud de aclaratoria y cambio de supervisor – Contrato 1629-2025.

Cordial saludo,

Revisada la obligación No. 8. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, la cual establece:

*"La revisión de la cantidad de material entregado por la planta, será corroborada por los conductores de las volquetas asignados por la Secretaría de Infraestructura, quienes darán visto en la hoja de despacho del material. Además, la supervisión deberá presentar memoria técnica del volumen (longitud*ancho*profundidad) en M3 de la cantidad requerida e instalada que se suministra con registro fotográfico indicando ubicación "barrio, sector, comuna, localidad, vereda, nomenclatura o en su defecto como se denomine".*

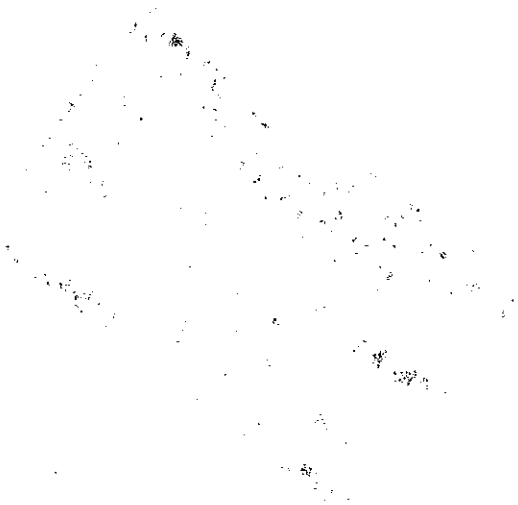
Respetuosamente, solicitamos que esta obligación sea trasladada a las obligaciones a cargo del municipio, considerando que el contrato es de suministro y, como tal, la responsabilidad del contratista se limita a disponer en la planta, la cantidad de material solicitada por el supervisor y en la calidad establecida en la ficha técnica del contrato, para que sea recogido y transportado en los vehículos del Municipio.

La instalación del asfalto, es responsabilidad del Municipio a través de la Dirección Operativa de la Secretaria de Infraestructura, quien cuenta con la maquinaria, equipos, vehículos, el personal profesional, técnico y operativo para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de la malla vial.

En cuanto a la instalación, la ejecución de las actividades se ejecuta conforme al instructivo de actividades de parcheo, con sus respectivos formatos registrados en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. Esta labor está a cargo del Director Operativo, quien programa diariamente los sitios a intervenir con base en el análisis de la visita técnica, emergencias generadas y evaluación del riesgo a la población.

Dichas intervenciones se adelantan en campo con el personal profesional de apoyo a la supervisión de cuadrillas, con seguimiento del coordinador de asfalto y Director Operativo. El supervisor en campo se encarga de tomar las medidas, verificar temperatura de material, asegurar que el transporte del material en sitio de intervención se realice adecuadamente e informar cualquier novedad del material al Director Operativo entre otras, para notificarse al supervisor del contrato en caso de algún requerimiento al contratista por calidad del material.

En consecuencia, el alcance de la supervisión del contrato se limita al momento de la entrega y recibo de material por parte de los vehículos del Municipio, así como a la verificación de su cantidad y calidad, mas no al proceso de ejecución de la actividad.



Por lo expuesto anteriormente, solicitamos trasladar a las obligaciones del Municipio y precisar el alcance de la presentación de la memoria técnica, que si bien, es el soporte para la verificación de la instalación del asfalto, no es responsabilidad de la supervisión del contrato su diligenciamiento, sino únicamente presentarla conforme a los formatos entregados por el Director Operativo y profesional responsable en campo de la ejecución de la actividad.

Por lo anterior, requerimos que, la obligación se traslade al municipio quedando de la siguiente forma: *"La revisión de la cantidad de material entregado por la planta, será corroborada por los conductores de las volquetas asignados por la Secretaría de Infraestructura, quienes darán visto en la hoja de despacho del material y será valido por el supervisor del contrato. Además, la dirección operativa de la secretaria de infraestructura deberá presentar memoria técnica del volumen (longitud*ancho*profundidad) en M3 de la cantidad requerida e instalada que se suministra con registro fotográfico indicando ubicación "barrio, sector, comuna, localidad, vereda, nomenclatura o en su defecto como se denomine".*

Por otra parte, mediante nota interna No. 1400/1520, se solicitó el cambio de supervisor debido a que la funcionaria DIANA MARCELA VILLAR SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.261.184, con cargo Profesional Especializado grado 09, se le aprobaron vacaciones del 1 al 21 de julio del año en curso. Teniendo en cuenta que, desde el 22 de julio la funcionaria se reintegró a sus actividades, respetuosamente solicitó se reasigne nuevamente a la mencionada profesional la supervisión del contrato No. 1629 de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

Atentamente,

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA	**FECHA:**	**HORA:**
Secretario de Infraestructura	**RADICADO No:**	

Anexos: Folios: NA
Copia: NA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	N.A.
Revisó: N.A.	N.A.	N.A
Elaboró: Vannessa Paola Trigos Elayca	Profesional Universitario grado 07	

D.lo 234 /2013 archivio -